



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG. : 65610-19.10.2011
R-694-19.10.2011-CLASIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 329

RECLAMO N° 176, DE 02.03.2009
(ACUMULADO)
ADUANA SAN ANTONIO
DIN N°s. 3470273295-8 DE 10.02.2006,
3470274585-5 DE 20.02.2006,
3470278742-6 DE 21.03.2006,
3470280028-7 DE 24.03.2006,
3470290285-3 DE 02.06.2006,
3470290287-K DE 02.06.2006,
3470293061-K DE 23.06.2006,
3470295345-8 DE 06.07.2006.
CARGOS N°S. 1866, 1867, 1869, 1870,
1875, 1876, 1878 y 1879, TODOS DE
11.11.2008
RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
N° 171, DE 27 SEPTIEMBRE DEL 2011
FECHA DE NOTIFICACIÓN : 29.09.2011

VALPARAÍSO, 24 MAYO 2012

VISTOS :

Estos antecedentes: el Oficio Ordinario N° 273, de fecha 13.10.2011, del Sr Juez Administrador (S) de la Aduana de San Antonio.

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el artículo 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

SE RESUELVE :

Confirmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese

JUEZ DIRECTOR NACIONAL

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

SECRETARIO

AAL/ATR/ESF/ROT/Pot.
R-694-11
13.01-2012



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Administración Aduana San Antonio
Unidad Controversias



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 171

SAN ANTONIO, septiembre 27 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo Nº 176 / 02.03.2009, interpuesto de conformidad al Artículo 117º y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, por el Sr. Rolando Fuentes Riquelme, Abogado, en representación de INGRAM MICRO CHILE S.A., solicitando dejar sin efecto los Cargos emitidos en contra de su representado.

La Acumulación de los cargos reclamados, que recaen en declaraciones de la misma empresa, sobre idéntica materia, el mismo deudor, formulados en las siguientes declaraciones con sus respectivos cargos:

DIN Nº	Fecha	Cargo	Fecha
3470273295-8	10.02.2006	1866	11.11.2008
3470274585-5	20.02.2006	1867	11.11.2008
3470278742-6	21.03.2006	1869	11.11.2008
3470280028-7	24.03.2006	1870	11.11.2008
3470290285-3	02.06.2006	1875	11.11.2008
3470290287-K	02.06.2006	1876	11.11.2008
3470293061-K	23.06.2006	1878	11.11.2008
3470295345-8	06.07.2006	1879	11.11.2008

La Resolución de fecha 27.08.2010 del Juez Director Nacional, que declara la nulidad de todo lo obrado, retrotrayendo el expediente al estado de dictar una nueva resolución de admisibilidad, a fojas trescientos sesenta y cinco a la trescientos sesenta y seis (365 a la 366).

El Informe emitido por el Fiscalizador señor Sergio Riveras Santis, a fojas trescientos setenta y cuatro a la cuatrocientos treinta y seis (374 a la 436).

El escrito del recurrente de fojas quinientos uno a la quinientos dos (501 a la 502), mediante el cual alega la prescripción de los cargos antes citados, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Las resoluciones de Segunda Instancia número 218, 219, 220 y 221 todas de fecha 11.04.2011, del Juez Director Nacional que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo prescrito en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.



TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en esta causa, las facultades que me confiere el art. 17 del D.F.L. 329/79 y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO, los Cargos N° 1866, 1867, 1869, 1870, 1875, 1876, 1878 y 1879 todos de fecha 11.11.2008, formulados al importador INGRAM MICRO CHILE S.A., RUT N° 78.137.000-2, teniendo presente exclusivamente que los cargos, fueron emitidos fuera del plazo legal.

2.- ELEVENSE, los antecedentes en consulta al Sr. Juez Director Nacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO

SMR/mac.-
cc. Correlativo.
Controversias (2)
Interesa



SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ (S)



Angamos 1190
San Antonio/Chile
Teléfono (35) 200016
Fax (35) 200019